

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BAYUBAS DE ABAJO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....50.000	Gastos de personal .....110.000
Impuestos indirectos .....3.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....121.000
Tasas y otros ingresos .....50.000	Gastos financieros .....500
Transferencias corrientes .....35.000	Transferencias corrientes .....3.000
Ingresos patrimoniales .....130.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....100.000
Transferencias de capital .....60.000	Pasivos financieros .....4.000
Pasivos financieros .....70.000	TOTAL GASTOS .....338.500
TOTAL INGRESOS .....398.500	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26.

Laboral no fijo: 1.

Laboral Temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 28 de febrero de 2020.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 520

BOPSO-27-06032020